



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LÁCARA LOS BALDÍOS"**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080646)*

Por Resolución de esta Presidencia, de fecha 18-05-2022, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

### PERSONAL LABORAL:

Plaza	Grupo	Titulación	Jornada	Relación laboral	Financiación	Vacantes	Provisión
Trabajador/a Social	A2	Diplomatura	100 %	indefinida	Subvencionada	2	concurso
Dinamizador/a- Coordinador/a deportivo/a	A2	Diplomatura	100 %	indefinida	Subvencionada	1	concurso
Dinamizador/a Deportivo/a	A2	Diplomatura	100 %	indefinida	Subvencionada	1	concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A1	Licenciatura	100 %	Indefinida	Subvencionada	1	concurso
Agente Igualdad	A2	Diplomatura	100 %	Indefinida	subvencionada	2	concurso
Psicólogo/a	A1	Licenciatura	100 %	Indefinida	Subvencionada	1	concurso
Educador/a social	A2	Diplomatura	100 %	Indefinida	Subvencionada	1	concurso
Técnico sub- servicio control y mantenimiento de caminos rurales	A2	Diplomatura	100 %	Indefinida	Fondos propios	1	concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que



corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villar del Rey, 18 de mayo de 2022. El Presidente, JUAN MANUEL IGLESIAS CARRILLO.

• • •

